



**AUTORIZA TRATO DIRECTO A MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO  
DECRETO N° 2867**

**FECHA 30 AGO 2016**

**VISTOS:** el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario oficial del 24 de septiembre del 2004, que entrega el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre contrato Administrativos de Suministro y

Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos Y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la administración Pública, contenidos en la misma Ley.

El Art. 8 letra g de la Ley N° 19.886, reforzada por el Art.N° 10 N° 7 letra e, del reglamento de la misma ley, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del Contrato que hagan de todo indispensable acudir al trato directo

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

La ley No 19.886 de Compras y Contrataciones Pública de fecha 30/07/2003 y su reglamento decreto No 250 del 30/07/2003.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de realizar cancelar Derechos Municipales de Regularizaciones de Establecimientos Educativos: Liceo Arturo Pacheco Altamirano y escuela Tomas Lago del Departamento de Educación de la comuna de Chillán Viejo, considerando que la Empresa **MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO RUT: 69.266.500-7**, es el único Proveedor de dicho trámite.

2.- Según Orden de Pedido N° 687, Generada por la Directora (R) del Departamento de Educación de la Comuna de Chillán Viejo, que solicita la cancelar Derechos Municipales de Regularizaciones de Establecimientos Educativos: Liceo Arturo Pacheco Altamirano y Escuela Tomas Lago del Departamento de Educación de la comuna de Chillán Viejo a la empresa **MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO RUT: 69.266.500-7. Fondos FAEP 2016.-**

3.- El informe de trato Directo emitido por la Directora del DAEM, de acuerdo al artículo 22 del reglamento de compras.

4.- El Decreto N° 2464 del 22 de Julio del 2016 que aprueba el Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal, año 2016, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del plan de fortalecimiento, acordado entre las partes.

5.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

6.- Se cuenta con la autorización presupuestaria pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios

**DECRETO:**

**1.-AUTORIZASE,** el Trato Directo a la Empresa **MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO RUT: 69.266.500-7**, por cancelación de Derechos Municipales de Regularizaciones de Establecimientos Educativos: Liceo Arturo Pacheco Altamirano y Escuela Tomas Lago del Departamento de Educación de la comuna de Chillán Viejo

<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	Cancelar Derechos Municipales de Regularizaciones de Establecimientos Educativos: Liceo Arturo Pacheco Altamirano y Escuela Tomas Lago del Departamento de Educación de la comuna de Chillán Viejo, considerando que la Empresa <b>MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO RUT: 69.266.500-7</b> , es el único Proveedor de dicho trámite, según orden de pedido N° 687.-
<b>ID LICITACION</b>	:	Trato Directo
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	:	La Empresa <b>MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO RUT: 69.266.500-7</b> , es el único Proveedor de dicho trámite.
<b>PROVEEDOR</b>	:	<b>MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO RUT: 69.266.500-7</b>
<b>MARCO LEGAL</b>	:	Artículo N° 10, N° 7 Letra E. del reglamento de ley 19.886, contenido Decreto 250 -



CONCLUSION	: Cancelación de Derechos Municipales de Regularizaciones de Establecimientos Educativos: Liceo Arturo Pacheco Altamirano y Escuela Tomas Lago del Departamento de Educación de la comuna de Chillán Viejo, el que será cargado a <b>Fondo FAEP 2016</b> , por el monto de <b>\$ 2.573.026.-</b>
------------	--

MONICA VARELA YAÑEZ  
DIRECTOR DAEM

2.- Emitase Orden de Compra, por el monto **\$2.573.026.**, a través del portal Chilecompra, por Cancelación de Derechos Municipales de Regularizaciones de Establecimientos Educativos: Liceo Arturo Pacheco Altamirano y escuela Tomas Lago del Departamento de Educación de la comuna de Chillán Viejo.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del **Fondo FAEP 2016**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIA AGUAYO BUSTOS  
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

FAL / UAY / PAB / QES / MVY / RMR / mg

**DISTRIBUCION:** Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Educación